



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ORDENANZA N° 006 -2012-MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de Julio del 2012

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Pueblo Nuevo en sesión ordinaria de fecha 02 de Julio del año 2012, visto el proyecto de Ordenanza presentado por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas que propone la realización de la **"Campaña de Beneficio Tributario del Impuesto Predial y Arbitrios"**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que el Artículo 74° de la norma glosada establece que: "Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, el Artículo 41° del D.S. 135-99-EF, TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser **condonada** por Norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

Que, existe un alto porcentaje de morosidad sobre deudas de años anteriores correspondientes a los tributos de arbitrios municipales, y con la finalidad de promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, sin que ello afecte económicamente la administración fiscal, sino muy por el contrario se logre elevar la recaudación tributaria y disminuir las deudas pendientes;

...///

5/7/12
CARTARIO VERDAD DEL PUEBLO
ADMINISTRACIÓN
CHINCHA



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

///...

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal tiene como finalidad mejorar e incrementar la recaudación de los impuestos y tributos municipales, y asimismo establece metas a cumplir en determinado periodo;

Que, conforme a la opinión técnica de la Oficina de Rentas y satisfaciendo el requerimiento de un sector mayoritario del Distrito de Pueblo Nuevo y por otro lado siendo también política de la presente Administración Municipal brindar facilidades a sus contribuyentes a efectos de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que, estando a lo expuesto; de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, D.S. 135-99-EF y Artículo 41° del TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO;

SE ORDENA:

Artículo Primero.-Otorgar, Beneficio de Regularización Tributaria para los tributos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a las personas naturales y jurídicas INCLUIDOS los administrados que se encuentren en proceso de fiscalización y cobranza coactiva, bajo las siguientes condiciones:

- Condonación del 100% del interés moratorio para el tributo de Impuesto Predial y arbitrios municipales hasta los años 2011, siempre y cuando el pago sea al Contado.
- Condonación del 50% del interés moratorio para el tributo de Impuesto Predial y arbitrios municipales hasta los años 2011, por pago fraccionado en 02 cuotas.
- Condonación del 25% del interés moratorio para el tributo de Impuesto Predial y arbitrios municipales hasta los años 2011, por pago fraccionado en 06 cuotas.
- Concédase **por única vez**, la condonación del **35%** del monto insoluto de los arbitrios municipales hasta los años 2011, siempre y cuando el pago sea al contado.
- El presente beneficio suspende los procesos en curso y el inicio de la cobranza coactiva de las deudas vencidas que al término del mismo se podrán continuar en el estado que se encuentren los procesos que se hayan indicado.

...///



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza tiene vigencia a partir del 09 de julio hasta el 10 de Agosto del 2012

Artículo Tercero.- Encargar al Jefe(e) de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas el control, responsabilidad y ejecución de la Campaña Tributaria.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Jefatura de Rentas, Unidad de Fiscalización Tributaria y Ejecutoria Coactiva el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- Autorizar la realización de un sorteo al día siguiente de finalizada la Campaña Tributaria con el objetivo de incentivar a los contribuyentes en la regularización de sus deudas y crear una cultura tributaria.

Artículo Sexto.- Encargar al Jefe de la Oficina de Administración Tributaria la elaboración de las Bases del Sorteo de la Campaña Tributaria 2012, la cual será aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

Disposiciones Complementarias

Primero.-Facúltese a la Sra. Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que se requieran para cumplir con los objetivos de la presente ordenanza y asimismo disponer la prórroga del beneficio en caso sea necesario.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Mariella Lourdes Ormorio de Peña
ALCALDESA